

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Diciembre 16 de 2020 .. En la fecha pasa a despacho el presente expediente. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA DESPACHO COMISORIO – 075. Septiembre 28 de 2020
EXPEDIENTE 73001-31-21-001-2020-00019-00
PROCEDENCIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERAS
IBAGUE TOLIMA

De la siguiente manera procede el despacho a Auxiliar la comisión del asunto, en la cual se solicita práctica de Inspección Judicial a predio rural y notificación personal de auto admisorio de demanda,:

De la Inspección Judicial:

Conforme al contenido del auto de fecha Julio seis de 2020 proferido por el comitente JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERAS DE IBAGUE TOLIMA , donde se delega este Despacho Judicial para la práctica de Inspección Judicial al predio denominado **LA FLORESTA** , ubicado en la Vereda Puerto Manrique – Corregimiento Maguaré, Municipio de El Doncello, identificado con matrícula inmobiliaria **420-26395** y que como bien lo observa el señor juez comitente , con ocasión de la Pandemia Covid -19, continúan vigentes medidas del gobierno nacional y Consejo Superior de la Judicatura que limitan el desarrollo normal de las actividades judiciales , este despacho queda atento y dispone la realización de la citada inspección judicial dentro de los TREINTA (30) días siguientes al decreto de normalidad que profiera el Gobierno Nacional y que sea avalado por el Consejo Superior de la Judicatura.

De la notificación Personal.

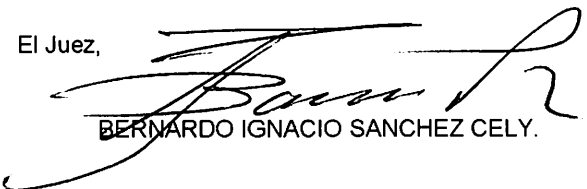
Por secretaría y previa concertación de fecha y hora con los señores **MARLEN DURAN PEREZ** y **MILLER BELTRNA TRIANA**, súrtase la NOTIFICACION PERSONAL del auto admisorio de demanda fechado julio seis de 2020 emitido por el juzgado comitente y de la demanda con anexos córraseles TRASLADO por EL TERMINO DE QUINCE DIAS para que a través de abogado de confianza o por medio de la defensoría del pueblo, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa o contradicción.

Estas personas se contactarán por medio de los números de celular suministrados en el despacho comisorio

Cumplida la comisión vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Diciembre 16 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria